



Un real.

SELLO TERCERO, VN REAL,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y QUATRO Y NO-
VENTA Y CINCO.

[Large decorative initial 'A']

Yo el Sr. Antonio de Oquendo, en la mejor for-
ma de ~~esta~~ parentela ante D. J. y Diego que ante Miguel
Ezequiel Melendez Ex.^{co} que fue de un colla. otorgo mi
Abuelo D. Juan Baptista de Oquendo del orden de Cala-
trava un poder para tener, al Maria de Abendano y
la Ceada su legitima muger, mi Abuela. Paso de esta
ultima disposicion fallecio el vñ. de mi Abuelo. Ine-
re citando de uno, o mas testimonio en esta aten-

cion
Yo el Sr. D. J. y Diego, ^{co} seriva mandar que el Ex.^{co} Teniente de corte-
tutor Cabildo, Andres de Canabal con reconocimiento
del Protocolo de año de setecientos veinte y uno de Miguel
Ezequiel Melendez me de testimonio al orden que necesi-
tave del poder para tener de mi Abuelo D. Juan Baptis-
ta de Oquendo del orden de Calatrava. Autorizado y compra-
do en bastante forma p.^a los av. y otros q. combengan
am. y justicia pido = D. J. y Ant. de Oquendo
Abendano y Moreno

CA. 003
CAS 10.
Doc 547
f. 1

Entese con citacion: *Sima y*

Octubre 30 de 1772

Muniz

[Signature]

Proveyo lo devino el certado y firmado el Sr. D^{no} Tomas
Pizarro y Sobaton Alcalde Ordinario desta Ciudad
y en virtud de su Mag^d comparecer del D^{no} D^{no} Cayetano
Ino Belon Arceon de esta Ciudad en el dia de
Jha

En la Ciudad de Puyo el Peru enta cinco y uno de
Octubre de mil setecientos noventa y cinco. Del Er^{no} este
para lo correido en el Alto de Arriba al Sr. Conde de
Pernu de Del Orden de Santiago Regidor perpetuo de
esta Ciudad y Procurador General en esta empresa
sona de ofee